ADENDA 01

Ciudad del Este, 14 de Setiembre de 2016

Señores Oferentes
Presente

REF.:	**ID N°** 316.396–**Exp:** 324.991 CONSTRUCCION DE PAVIMEENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS CALLES Y AVDAS DE CIUDAD DEL ESTE. -PLURIANUAL 2017.

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones:

PUNTO 1

Se modifica la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la cual queda como sigue:

9. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley Nº 4558/11 de fecha 14/12/2011 y su normativa reglamentaria (Decreto 9649/12). "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", en cuyo Art. 2° expresa: *"en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional" y en el Art. 3° establece: "a los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados productos y servicios de origen nacional entre otros el Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultorías y otros en general cuando el personal prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya"*, También se tendrá en cuenta lo que dispone el Decreto 6225/11 Art. 2° Inc. c) En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante, en nuestro caso en particular, deberá ser domiciliado dentro del departamento de Alto Paraná. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.-

En todos los casos si el oferente no presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional, la Contratante a través del Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes el Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. El referido certificado será prueba suficiente del carácter de producto o empleo nacional.

Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

10. Criterio de Desempate

En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

ADENDA 01

bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ellos se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no éste contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año

En el caso de consorcios, paro los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

PUNTO 2

Se modifica la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, la cual queda como sigue:

3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Plazo de ejecución: dentro de los tres (03) meses calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante
El Lugar de las Obras será en diferentes calles y avenidas de Ciudad del Este.

CRONOGRAMA DE OBRAS

		1er Mes				2do Mes				3er Mes			
N°	*Descripción*	1ra s	2da S	3ra S	4ta S	1ra s	2da S	3ra S	4ta S	1ra s	2da S	3ra S	4ta S
A	***Trabajos Preliminares***												
1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]												
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación												
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora												
B	***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***												
4	Reparacion de empedrado existente												
5	Remocion y reposición de empedrado con sub base de piedra triturada 6ta												
6	Relleno de tierra colorada												
7	Colchón: Tierra Colorada												
8	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)												
9	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)												

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

ADENDA 01

C	***Cordón de Ho.***												
10	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ proteccion lateral												
11	Cordon Cuneta según detalles												
D	***Compactación***												
12	Compactación preliminar												
13	Compactación Final												
14	Pontillon de Hº Aº												
15	Canal a cielo abierto (PBC)												
16	Muro de contencion (PBC)												
E	***Limpieza***												
17	Limpieza final de obra												

PUNTO 3

Se modifica la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, la cual queda como sigue:

CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en el Local de la Gobernación del Alto Paraná, sito en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, acompañada de una nota dirigida a la máxima autoridad de la Gobernación solicitando el pago, dentro de los 10 días calendarios siguientes de la aprobación de cada certificado de obras. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. El pago se realizará dentro de los (30) treinta días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la factura correspondiente, La tasa de interés que se aplicará es del 2 % (dos por ciento) sobre el valor de la factura por cada treinta días de atraso o fracción mayor a quince días hasta que haya efectuado el pago completo. Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo *Establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.-*

CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: - 0, 01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra. - Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato -En Caso de que las multas alcancen el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato que es el 10%, la convocante procederá a la rescisión del contrato. -En caso de no rescindirse el contrato la convocante seguirá aplicando las multas por incumplimiento de la ejecución de los trabajos.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Rolon, Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

ADENDA 01

PUNTO 4

Se modifica la Sección V Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, la cual queda como sigue:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 250 días desde la firma del mismo.

Atentamente,

Econ. Ever A. Rolón P.
Coordinador de la UOC